

Solicitud desembolso Mediano Plazo/Pagaré - BCP

Funcionario: DANTEL CASTANEDA

	Fecha: 26/10	0/2023	D575-10	1413	Ticket:	
		# 1 1 1 1 1 1 1	Datos Glieni			
	Nombre:		GUTIE	RREZ ARROYO	ADOLFO	
	RUC:	77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77	4927030			
	Persona de contacto:	<u> </u>	A Chair Magain agus (bhilistean)			
			e considerants for		u operación, por favor	completa la infor
	Con cargo a la linea de c	rédito que tiene a	probada en mi/nuestro	favor y/o a	l pagaré o contrato pri	vado que se anexa
	and the second s		······································		siguiente operación de	crédito: ¬
	Tipo de operación:		Pagaré Capital de 1	rabajo (PAG	G CAT)	
	Monto:	150	,000.00 En Letras:	CIENTO CINCU	ENTA MIL	
	Plazo:	días	Moneda:	`	Soles (Moneda Nacio	nal)
		575 20972157		1 5	* Soles (Moneda	
	Cuenta cargo:	575 20972157	0 55	Moneda:	Soles (Moneda	Nacional).
	Tasa:	16.3 %			`	
	Qancelar en un plazo:	días	o hasta:	dd/mm/yyyy	<i>r</i>)	
	O Amortizar en:	12	Mensualés	con primer v	encimiento a 30	días
101	elimationes y dimins					
(2) (2)			forme al presente doc	umento, esta:	rá regida por las condi	ciones que
_	constan en el respectivo condiciones que constan es	contrato de crédito	o firmado o que me(no	s) obligo(amo	os) a firmar con el Ban	co, y/o por las
0	declaro(amos) haber leido	v acepto(amos) en	su integridad.	-	-	
•	El Cliente declara que el	correo electrónico	que indica en esta	solicitud es	un modio válido a trav	rés del cual el
	Banco podrá realizar las e representante autorizado e	comunicaciones que el cual cuenta con	estime pertinente y poderes suficientes	que el titula v vigentes pa	ar de dicho correo elec ara recibir esta solici	trònico es un
	Cliente. Los fondos para las opera		4			
_	de bancos del exterior.				and the second s	
		A				
	(fall of	2	Service de l'Artine de la companya d			
			g da yirib iriyaradd g Siribyydd da ddybrir aran i'y y da d			tana ngawaka kababatan kababat ni tangan kata ta
	Firma de Kepresentante	Autorizado			epresentante Autoriza	
				a	**	en P
					HOCON INTO THESE WAS A	

rarco Antonio Ruig O. Serente Pyme

steronim condere consep 11 aprese,

Bantel Alonso Castaneda C.
Sub-Gerente de Negocios - Banca Negocios
DNI 44968894 / MAT 578904
Arna de Nancias da Paras Maria

Área de Negocios de Banca Minorista

Acuerdo de Llenado

El Pagaré deberá ser emitido por el Cliente a favor del Banco, quien procederá a su llenado de acuerdo a las instrucciones que se detallan a continuación:

- i. La recha de emision sera la recha de firma del Magare por parte del Cliente.
- 2. El importe será el que resulte de la liquidación de las deudas y obligaciones de cargo del Cliente que el Banco determine en la fecha de su llenado. Dicho importe será la suma del monto del principal o capital más el monto de intereses compensatorios y moratorios, así como los gastos, comisiones y cualquier otro concepto adeudado por el Cliente que le sea exigible hasta la fecha de vencimiento.
- 3. La fecha de vencimiento será aquella en que el Banco practique la liquidación mencionada en el punto anterior ("Fecha de Vencimiento").
- 4. El Cliente autoriza al Banco para que complete el Pagaré en los casos que el Cliente incurra en incumplimiento de alguna de las estipulaciones, pagos u obligaciones a su cargo con respecto a los montos desembolsados por el Banco o cualquier otra obligación contraída por el Cliente frente al Banco, en el momento y oportunidad que lo considere pertinente.
- . 5. El Pagaré es emitido con cláusula "Sin Protesto"; sin perjuicio de lo cual, el Banco podrá protestarlo, asumiendo en ese caso el Cliente los gastos que correspondan.
- 6. Cuando se realicen las transferencias, cesiones o demás actos de transferencia a terceros, el Cliente autoriza a que el Pagaré sea transferido libremente, renunciando expresamente a consignar cualquier cláusula que impida la negociación del mismo.
- 7. El Cliente acepta y da por válidas todas las renovaciones y/o prórrogas totales o parciales que se anoten en el El Cliente declara haber recibido una copia del Pagaré al correo electrónico que ha proporcionado al Banco y reconocer expresamente los mecanismos de protección que la ley otorga para la emisión de un Pagaré Incompleto.

Asimismo, el Cliente acepta que desde la fecha en que él Banco proceda con el llenado del Pagaré hasta su pago efectivo, el monto consignado en el Pagaré devengará intereses compensatorios y moratorios, de conformidad a las tasas más altas que al efecto tenga establecido el Banco.

A efectos de completar el Pagaré, la declaración del incumplimiento o no pago por parte del Banco o del legitimo tenedor (o la ocurrencia de dicho incumplimiento o no pago de manera automática y sin necesidad de declaración alguna) será suficiente para dichos efectos, y ninguna decisión o sentencia emitida por un juez, tribunal arbitral o administrativo o cualquier otra autoridad, ya sea de manera previa, simultánea o posterior, será necesaria para dicho fin.

Este documento se rige por las leyes de la República del Perú, incluyendo la Circular de la SBS No. G-0090-2001, y las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima-Cercado.

Sub-Gerenté de Negogias Banca Negocios
DNI 44968894 / MAT 578904

Área de Negocios de Banca Minorista

EL BANGO

Marco Antonio Ruiz D. Gerente Pyme DNI 42909698 / MAT 221742

División de Canales de Atención

editionii e analeniya anglesee ta

and the state of t

Datos elaborados por BCP para uso interno

EL CLIENTE

Banco de Crédito **BCP**

Número o Código de la

.5.75.70972157-0-55

Cuenta

No. D575-10413

PAGARE

	POR S/	
	VENCE EL: de	del
DEBO/DEBEMOS y me/nos obligo/amos a pagar solidaria e i CRÉDITO DEL PERÚ -el BANCO-, o a quien éste hubiera tra	ansferido este Pagaré,	la suma de
		importe recibido a
mi/nuestra entera satisfacción y que me/nos obligo/amos a pag	ar en la misma moned	a antes expresada, el día
arriba indicado como vencimiento, en el local del BANCO de est		
a cobro o, indistintamente, con cargo en la cuenta que señalo/a	mos en el siguiente re	cuadro, más los intereses
compensatorios que el importe de este Pagaré genere, a la tasa		
días de desde la fecha de emisión de este Pagaré hasta	a el día	
de su vencimiento; quedando estipulado que, si no efectua acordados al vencimiento de este Pagaré, abonaré/mos los il comisiones, a las tasas más altas que el BANCO tenga estat hasta la cancelación del monto total liquidado, más los gast extrajudiciales, tributos y otros si los hubiere. Las tasas o señaladas, estarán sujetas a variación y serán las que deterr respectiva de su liquidación y pago.	se/mos el pago del ontereses compensator olecido para sus operatos de cobranza, gast de interés compensatorine el BANCO segúr	ios y moratorios más las aciones activas en mora, os notariales, judiciales, orias y moratoria antes n su Tarifario en la fecha
Para su Pago con Cargo en Cuenta, según el Art.53, Ley No.	27287, disponer el ca	rgo en:

Quedan desde luego autorizadas todas las prórrogas del vencimiento de este Pagaré, ya sea por su importe total, cantidad menor o mayor que tuviera a bien concederme/nos el tenedor, prórrogas que bastará que sean anotadas en este mismo documento, sin que sea necesario para su plena validez que lo suscriba/mos nuevamente. El tenedor queda obligado informar de las prórrogas que conceda, a simple requerimiento de cualquier obligado de este Pagaré, así como a no realizar más prórrogas desde la fecha de notificación notarial que cualquiera de dichos obligados le dirija, conforme al artículo 49.5 y 49.6 de la Ley No.27287.

Clase de Cuenta

CTA. OHELROS

Autorizo/amos expresa e irrevocablemente al BANCO, para que a su vencimiento o fecha posterior, pueda atender el pago de este Pagaré, mediante cargo o compensaciones con las sumas necesarias que existan en mis/nuestras cuentas o depósitos que mantengo/amos en dicho Banco, cualquiera que fuere la moneda de dichas cuentas, conforme al artículo 132.11 de la Ley No.26702.

El presente Pagaré no requiere ser protestado; sin embargo, el tenedor queda facultado a protestarlo por falta de pago, en cuyo caso asumiré/mos los gastos y comisiones de tal diligencia notarial o de la formalidad sustitutoria correspondiente. Esta diligencia del protesto podrá ser hecho mediante notificación que se curse al domicilio del Emitente consignado en este Pagaré; salvo que se opte por la formalidad sustitutoria de ley.

En caso de pre-pago convenimos en abonar al BANCO una comisión por gastos administrativos y otra comisión de pre-pago, según el tarifario vigente del BANCO en la fecha que se haga el pago parcial o total anticipado.

Este Pagaré es de naturaleza mercantil, y por consiguiente está sujeto a las normas de la Ley de Títulos Valores y al proceso ejecutivo u otro proceso del Código Procesal Civil.

Denominación de la Empresa Bancaria

Banco de Credito del Pero

Me/Nos someto/emos expresamente a la competencia de los Jueces y Tribunales de esta ciudad y señalo/amos como domicilio aquél que aparece indicado en este Pagaré, donde se efectuarán las diligencias notariales, judiciales y demás que fuesen necesarias para los efectos del pago.				
Los saldos de las cuentas, depósitos, bienes o valores que en cualquier moneda mantengo/nemos en el BANCO, o en cualquiera de sus subsidiarias o filiales, quedan afectados en garantía mobiliaria de primer rango a favor del BANCO y podrán ser aplicados directamente al pago total o parcial del presente Pagaré a su vencimiento, tanto al capital, intereses, y/o demás obligaciones en él señaladas. En caso de bienes distintos a dinero, se podrá solicitar su ejecución judicial siguiendo las normas del Código Procesal Civil.				
En los mismos términos y condiciones antes expresados, y declarando haber leído en su integridad, encontrando conforme y aceptado en todos sus extremos, interviene/n en este Pagaré el/la/los cónyuges del/os Emitente/s, asumiendo la misma calidad y obligaciones que éste/os, conforme al artículo 292 y 315 del Código Civil, señalando como domicilio el/los mismo/s indicado/s por su/s cónyuge/s.				
(Ciudad)				
(Firma del Cliente Emitente o su representante)				
Nombre/Denominación/Razón Social: GUTIERREZ ARROYO ADOLFO				
DNI/RUC No. 80492703 Domicilio: Jr/Av/Calle				
Nombre de Jr/Av/CalleCA.LOS GERANEOS MZ.D LT.11No. Municipal No.Provis.: Mz Lt Dpto/Piso/Int Urb/Barrio/AA.HH Nombre de Urb/Barrio /AA.HH. Sect/Etapa/Zona				
Distrito ZARUMILLA Provincia ZARUMILLA Departamento TUMBES Teléfono				
Poder inscrito en el Asiento, Fojas, Tomo, Ficha, Partida Electrónica, del Registro de los Registros Públicos de				
CÓNYUGE DEL/LA EMITENTE:				

Nombre:DNI/L.E.No.

(Firma del/a Cónyuge)

No.

N	^		
14	v.	 	

FIANZA SOLIDARIA

Me/Nos constituyo/imos en Fiador/es Solidario/s, garantizando el pago del presente Pagaré y de todas las obligaciones que representa éste, comprometiéndome/nos a responder y pagar la cantidad adeudada, sus intereses compensatorios y moratorios de ser el caso, sus comisiones y demás obligaciones asumidas por el Emitente según el presente Pagaré; así como los tributos, gastos de cobranza, gastos notariales y judiciales que pudieran haber.

Queda expresamente convenido que si este Pagaré no fuese pagado a su vencimiento, autorizo/amos expresa e irrevocablemente al Banco, para que pueda cargar las sumas necesarias en mis/nuestras cuentas o depósitos que en cualquier moneda mantenga/mos en el Banco, o aplicar los valores o bienes de mi/nuestra propiedad que puedan encontrarse en poder del Banco o de sus subsidiarias o filiales, en cualquiera de sus oficinas del país o del exterior, para amortizar y/o cancelar este Pagaré; autorizándolo igualmente a que por mi/nuestra cuenta y orden, de ser el caso, pueda aplicar la moneda extranjera que mantenga/mos en cualquier cuenta para atender el pago de este Pagaré, al tipo de cambio compra que tenga vigente al momento del pago; o, a adquirir la moneda extranjera con los fondos que mantenga/mos, el tipo de cambio venta vigente en el Banco en el momento del pago.

Esta/e Fianza Solidaria, quedará vigente hasta que sean pagadas totalmente las obligaciones que represente el presente Pagaré, aceptando desde ahora todas las prórrogas que el Banco pueda conceder, para lo cual presto/amos mi/nuestro expreso consentimiento, sin que sea necesaria mi/nuestra intervención en las anotaciones que el tenedor haga de dichas prórrogas en el presente Pagaré.

Me/Nos someto/emos expresamente al proceso ejecutivo que el Banco u otro tenedor pueda ejercitar conforme a la Ley de Títulos Valores y/o el Código Procesal Civil, así como a la competencia de los mismos jueces y tribunales del Distrito Judicial indicado en el Pagaré por el/los Emitente/s, señalando como domicilio para ese efecto el que aparece al final de este documento o, en su defecto, en el mismo domicilio del/los Emitente/s, donde se efectuarán válidamente las diligencias notariales, judiciales y demás que fuesen necesarias.

Convengo/imos por este acto, en subrogarme/nos de inmediato y obligatoriamente en los derechos crediticios del Banco, aun antes del vencimiento del presente Pagaré, si el Emitente afianzado solicitase o fuese declarado insolvente por la respectiva Comisión de Reestructuración Patrimonial o Concursal, o se sometiese por acto propio o de terceros a cualquier proceso de saneamiento, concursal, reestructuración patrimonial, o programas de refinanciación similares o análogos.

En cualquiera de dichas situaciones, el Banco podrá exigir el cumplimiento inmediato de las obligaciones representadas por este Pagaré, con plena facultad de ejecutar las garantías reales y/o personales que se hayan constituido en favor del Banco, de modo tal que, éste no participará del proceso de insolvencia, concurso, saneamiento, reestructuración, reprogramación, liquidación o quiebra del Emitente afianzado, ni en la Junta de Acreedores; asumiendo el/los Fiador/es plena y total responsabilidad en concurrir y participar en dichos procesos, ejercitando los derechos crediticios en los que se queda obligado a subrogarse automáticamente por el mero hecho de las solicitudes, resoluciones o actos administrativos, notariales o judiciales, que afecten al Emitente afianzado y pague la suma total del presente Pagaré.

Por tanto, el/los Fiador/es Solidario/s renuncia/n a toda excepción u oposición a la ejecución de su garantía y/o contra-garantías respectivas que el Banco exija, aceptando y autorizando la ejecución de la/del presente Fianza y/o contra-garantías que presta/n, en forma independiente a la que corresponde a las situaciones de insolvencia, reprogramaciones de deuda o procesos concursales del Emitente; aun cuando el Banco hubiera registrado su acreencia ante la respectiva Comisión Concursal o de Reestructuración o ente similar.

Sólo si el Banco así lo estimase por conveniente, podrá dejar en suspenso la ejecución de la/del presente Fianza Solidaria o de sus contra-garantías, en cuyo caso se mantendrán esta/e Fianza y sus contra-garantías plenamente vigentes, hasta que sean pagadas integramente todas las obligaciones representadas por este Pagaré, para cuyo efecto deberá necesariamente mediar comunicación escrita de parte del Banco dirigida al/los Fiador/es, señalando las condiciones de dicha suspensión.

	No			
En los casos que el/los Fiador/es honre/n su garantía, se subrogará en los derechos del Banco sólo en cuanto al monto del Pagaré efectivamente pagado por él/ellos, mas no en las garantías que el emitente u obligados solidarios haya/n constituido a favor del Banco para garantizar este Pagaré u otras obligaciones y que consten en documento aparte al presente título; salvo que el BANCO le/s ceda también tales garantía/s en modo expreso y necesariamente por escrito, siempre que el/los Fiador/es pague previamente el monto total de las acreencias respaldadas con dichas garantías.				
En los mismos términos y calidad antes expresados, que declara/n la conforme y aceptados, interviene/n en este Pagaré en igual calidad del/los Fiador/es, conforme al Art.292 y 315 del Código Civil, señ Fiador/es.	I de Fiadores Solidarios, la/los cónyuge/s			
•				
Fiador Solidario	Cónyuge del Fiador Solidario			
Nombres/Denominación/Razón Social:				
Domicilio: Jr/Av/Calle	RUC No ipal No.Provis.: Mz rrio /AA.HH. Provincia			
Departamento Teléfono Representante:				
con Poder inscrito en el Asiento, Fojas, Tomo, Ficha	, Partida Electrónica del			
Registro de los Registros Públicos de				
Fiador Solidario	Cónyuge del Fiador Solidario			
Nombres/Denominación/Razón Social:				
D.N.I. / L.E. ó RUC No	al No.Provis.: Mz rrio /AA.HH.			

con Poder inscrito en el Asiento, Fojas, Tomo, Ficha, Partida Electrónica del

Pagaré Tasa Vencida M.N. B7073 (versión 23.08.2023 – Gerencia Gestión de Procesos)

Departamento Teléfono

.....

Representante:

Distrito

Registro de los Registros Públicos de

Provincia

NI -			
Νo.	 	 	

Fiador Solidario	Cónyuge del Fiador Solidario
Nombres/Denominación/Razón Social:	
D.N.I. / L.E. ó RUC No Domicilio: Jr/Av/Calle	D.N.I. / L.E. ó RUC No
Distrito	
Departamento Teléfono	
Fiador Solidario	Cónyuge del Fiador Solidario
Nombres/Denominación/Razón Social:	
D.N.I. / L.E. ó RUC No Domicilio: Jr/Av/Calle	D.N.I. / L.E. ó RUC No
Nombre de Jr/Av/Calle Lt Dpto/Piso/Int Urb/Barrio/AA.HH Sect/Etapa/Zona	
Distrito	
con Poder inscrito en el Asiento, Fojas . Registro de los Registros Públicos	, Tomo, Ficha, Partida Electrónica del de

No

PRÓRROGAS

PRORROGADO el presente pagaré con nuevo vencimiento al de de 20 de conformidad con la cláusula de prórroga de este Pagaré. Importe	PRORROGADO el presente pagaré con nuevo vencimiento al de de 20 de conformidad con la cláusula de prórroga de este Pagaré. Importe	PRORROGADO el presente pagaré con nuevo vencimiento al de de 20 de conformidad con la cláusula de prórroga de este Pagaré. Importe
(Firma) BANCO / TENEDOR	(Firma) BANCO / TENEDOR	(Firma) BANCO / TENEDOR